

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 28 DIC 2012

Nº 45-2012-SERVIR-GG

Visto, el Informe Nº 070-2012-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum Nº 1137-2012-SERVIR/GG-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, entre cuyas funciones principales se encuentra desarrollar y gestionar políticas de formación y evaluar sus resultados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 031-2011-SERVIR-GG se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR correspondiente al año 2012;

Que, de acuerdo al Anexo del Decreto Supremo Nº 106-2012-EF, se ha autorizado una Transferencia de Partidas a favor de la Unidad Ejecutora Nº 001 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil del Pliego 023, disponiendo en su artículo 14 que el Titular del Pliego apruebe la desagregación de los recursos autorizados;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012 y el Texto Único Ordenado de la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 106-2012-EF por un monto de Once Mil Cien y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11 100,00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCION PRIMERA:

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:

PRODUCTO/PROYECTO:

GOBIERNO CENTRAL

023 Autoridad Nacional del Servicio Civil

1314 Autoridad Nacional del Servicio Civil

Asignaciones Presupuestales que no

Resultan en Producto

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 1.000010 Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

CATEGORIA y GENERICA DE GASTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

11 100,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/. 11 100,00

TOTAL PLIEGO

S/. 11 100,00

Artículo 2.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.




MARCELO CEDAMANOS RODRIGUEZ
Gerente General
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL